OFICIAL DIARIO

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

La honda crisis por que atraviesa la industria agrícola del cáñamo en España, a cuyo cultivo vienen dedi-cándose más de veinte de sus provincias, en mayor o menor escala, debido a que las industrias de transformación de la fibra, que a su vez la padece por falta de mercados en que colocar sus productos, han reducido notablemente sus demandas, ha motivado que la Federación Patronal y Asociaciones obreras de los distintos ramos que intervienen en la industria agrícola y de transforma-ción de Callosa de Segura (Alicante), acudan a este Ministerio en súplica de que se dicten disposiciones de protección al cáñamo nacional, e interesando se recuerde a los organismos y dependencias del Estado, de la Provincia y del Municipio, la ob-servancia de la real orden de 31 de enero de 1928, la de 21 de junio del mismo año, que dispone la constitu-ción del Comité Oficial del Cáñamo, y la de 11 de enero de 1930, aprobatoria del Reglamento formado para la ejecución de la real orden de 31 de enero de 1928, en primer término citada.

El estudio detallado del problema llevado a cabo sobre el terreno por el personal técnico de este Ministeabarcando las diversas particularidades que ofrece dicha industria en sus aspectos industrial, agrícola, industrial de transformación y de consumo, en relación con las otras fibras textiles que absorben sus mercados, mueven a establecer normas nuevas.

En atención a lo cual, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se recuerda a todos los organismos y dependencias del

Estado, de la Provincia y Municipio, la más exacta observancia de la real orden de 31 de enero de 1928, inserta en la Gaccta de Madrid de 1 de sebrero del mismo año.

Art. 2.º En los pligos de condiciones de los concursos y subastas para la adquisición de las manufacturas a que se refiere la real orden citada en el artículo anterior, se hará constar que los tejedores habrán de emplear exclusivamente para confección de los artículos el cáñamo cosechado e hilado en el país.

Art. 3.º Se constituirá en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio una Comisión formada por un Ingeniero de la Dirección general de Agricultura, un ingeniero de la Dirección general de Industria, un representante por los fabricantes rastrilladores, otro por los cultivadores, otro por los hiladores mecánicos, otro por los fabricantes de hilados de cáñamo y un representante de los fabricantes de artículos que utilizan fibras textiles vegetales fuertes, del país o exóticas.

Esta Comisión la presidirá el Director general de Industria o el ingeniero de la Dirección general de In-

dustria en quien delegue.

Art. 4. Será misión de la referida Comisión:

a) Establecer cada año las clasificaciones necesarias de la cosecha, fijando precios topes máximos y minimos para cada una de ellas.

b) Estudiar la creación de una Estación experimental en la Vega del Segura, para la enseñanza y clases agrícolas, estimulando el máximo perfeccionamiento de los cultivos y mejoras de calidades, así como las es-rrespondientes a las operaciones de enriado y agramado del cáfiamo.

c) Estudiar el régimen de importaciones en relación con las necesi-dades de las industrias de hilados para sus clases especiales y en concordancia con las mejoras que experimente la fibra nacional.

d) Estudiar y proponer en su día el régimen de importación limitada de fibras exóticas, armonizando los intereses de la producción nacional con las industrias establecidas actualmente para toda clase de fibras vegetales.

e) Estimular el cultivo de la pita y su industrialización.

f) Estudiar la impermeabilización de las manufacturas destinadas a usos marinos.

g) Ejercer las funciones inspectoras para que se cumplan nelmente las disposiciones legales sobre el cáñamo.

Art. 5.º Estudiar y proponer al Gobierno cualquiera otra función que estime conveniente para el mejor cumplimiento y desarrollo de lo es-

tablecido en este decreto. Art. 6.º Esta Comisión tendrá al corriente a cualquiera otra Comisión oficial de fibras fuertes creada o por crear y se reunirá con ellas formando una Comisión única, siempre que trate cuestiones relativas a medidas interventoras o restrictivas del Estado sobre la producción, distribución o consumo de dichas fibras.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUAN (De la Gaceta núm. 124)

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar le signiente: Artículo único. Se exceptúan de las formalidades de subasta e concurso y se autoriza la ejecución per administración de las obras correspondientes a los presupuestos de reparación de pistas de la Zena de Protectorado de España em Marrueces, por considerarse comprendidas en el esso cuarte del artículo cin-cuenta y cinco de la ley de Adminis-tración y Contabilidad de la Hacienda. pública de primero de julio de mil novecientes ence. Dade en Madrid, a cuatro de mayo

de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra. MANUEL AZAÑA Y DIAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo único. Se autoriza el gasto correspondiente a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto para cuartel de Inválidos, Prisiones Militares y alojamiento de todas las dependencias militares de la plaza de Madrid, en el pasco de Ramón y Cajal, con cargo a u préditos del vinente presupuesto y a les em en concedan en los sucesivos pa-"Obres de acuartelamiento"

Dalo en Madrid, a cuatro de mayo

de mil ni vecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministr s.

Venga en decretar lo siguiente:

Articula I.º Se autoriza al precitado Ministro le la Guerra para conceder al Ayunnamento de Badajoz la utilización del elificio denominado "Cuartel de Gitanos", en dicha plaza, al objeto de instalar en el mismo servicios municipales.

Art. 2. Dicha utilización será en precario, an que ello constituya sobre el citado el ficio transmisión de dominio. posesión, usufructo, ni otro alguno de naturaleza real susceptible de inscripción en el restro de la Propiedad.

Art. 3." In entrega y devolución se hari, por medio de inventario, quedando obligado el citado Ayuntamiento a la conservición y entrega en el mismo es-

tado que lo haya recibido.

Art. 22 La cesión terminará, y edificio està devuelto al ramo de Guerra, citablo sea preciso su uso para el Ejércita, y la entidad concesionaria no tendrá catecho a indemnización alguas por los perinicios que tal determinación puedan e asionarla.

Dado en Madrid, a cuatro de piayo de mil novecientos treinta y tres.

MICELO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El l'residente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, MANUEL AZAÑA Y DIAZ

-----ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Exemo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil que se ex-presan en la siguiente relación, que comienza con el brigada D. Jorge González Hermosilla y termina con el guardia segundo Dionisio de Castro Recio,

- A dencia en los puntos que se indican. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, dez Rebesado, para Salamanca.
29 de abril de 1933.

Guardia primero de la Com-

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION OUE SE CITA

Brigada de la Comandancia de Madrid D. Jorge González Hermosilla, para Santander.

Sargento de la Comandancia de Badaloz Eulogio Barragán Molina, para

Mérida (Badajoz).

Guardia primero de la Comandancia de Cuenca Dionisio Plaza Elvira, para Carrascosa del Campo (Cuenca).

Guardia primero de la Comandancia de Toledo Valero Pina Cerro, pa-

Toledo.

Guardia primero de la Comandancia de Valencia Manuel Valero Egido, para Valencia.

Guardia primero de la Comandan-cia de Lugo Jesús Díaz Pérez, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Almería Francisco Ramos Rubio, para Akmeria.

Guardia primero de la Comandancia de Almería José Pérez Marin, para Tijola (Almería).

Guardia primero de la Comandan-cia de Valladolid Andrés Noguera Gañán, para Valladolid.

Guardia primero de la Comandan-cia de León Angel Sogo Encinas, para Astorga (León).

Guardia primero de la Comandancia de León Alberto González Sastre, para Almanza (León).

Guardia primero de la Comandan-cia de Cáceres Pedro Pastor Bermejo, para Almaraz (Cáceres).

Guardia primero de la Comandancia de Cáceres Marcos Rodríguez Fernández, para Garciaz (Cáceres).

Guardia primero de la Comandancia de Badajoz Eduardo Viera Núñez, para Badajoz.

Guardia primero de la Comandancia de Palencia Emiliano Fernández León, para Palencia.

Guardia primero de la Comandancia de Burgos Fidel García Marijuán, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Alava Vicente Alonso Sorrigueta, para Las Arenas (Vizcaya).

Guardia primero de la Comandan-cia de Caballería del 14.º Tercio Joaquin de Castro Mediavilla, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Málaga José Sánchez González, para Gaucín (Málaga).
Guardia primero de la Comandancia de Córdoba Gabriel Lara Oniera, para Córdoba.

Guardia primero de la Comandan-cia de Salamanca Vicente Montero Prieto (primero), para Ciudad Ro-

drigo (Salamanca), para Ciudad Ro-drigo (Salamanca), de la Comandan-cia de Salamanca Toribio Huertas Ji-

Guardia primero de la Comandan-cia de Salamanca Sebastián Hernán-

Guardia primero de la Comandancia de Soria Vicente Moreno García, para Almazán (Soria).

Guardia primero de la Comandan-cia de Jaén Miguel Pardo López, pa-

ra Albacete.

Guardia primero de la Comandan-cia de Jaén Elías García Serrano, para Jaén. Guardia primero de la Comandancia de Santander Calixto Mantilla Bustamante, para Anievas (Santan-

der). Guardia primero de la primera Comandancia del 28.º Tercio Francisco Melendres Polo, para Sevilla.

Guardia primero de la primera Co-mandancia del 28.º Tercio Enrique Gallego Jiménez, para Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Corneta de la Comandancia de Burgos Eliseo Alonso González, para Quecedo de Valdivielso (Burgos).

Trompeta de la Comandancia de Caballeria del 5.º Tercio Indalecio Lloria Noguerol, para Valencia.

Guardia segundo de la Comandan-cia de Valencia Celestino Montoro Mas, para Puebla (Valencia).

Guardia segundo de la Comandancia de Cádiz Antonio González Moya, para Ceuta (Cádiz).

Guardia segundo de la Comandancia de Tarragona Cristóbal Matamoros Martí, para San Carlos de la Rápita (Tarragona).

Guardia segundo de la Comandan-cia de Caballeria del 18.º Tercio Bartolonié Sevillano Cepas, para Córdoba.

Guardia segundo de la Comandancia de Guadalajara Julio Lozano Hernández, para Guadalajara.

Guardia segundo de la Comandancia de Vizcaya Dionisio de Castro Recio, para Villamanta (Madrid).

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de ese Instituto con destino en la Comandancia de Badajoz, D. Pedro Fiol Shert,

Este Ministerio ha resuelto conce-derle dos meses de licencia por asuntos propios para París, Marsella (Francia), Londres (Inglaterra), Es-trasburgo (Alemania), Génova (Ita-lia) y Llubí (Baleares), con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 3

de mayo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Examo. Sr.: Este Ministerio ha re-suelto que el General, jeses y oficiales Recio,
Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto por fin del presente mes y pasen a fijar su resimanca).

Guardia primero de la Comandanque figuran en la siguiente relación,
que principia con D. Manuel Gómez
García y termina con D. Salvador Salmieron Cortés, que se hallan en situación de disponible gubernativo, pasen a la de disponible forzoso, con arreglo a lo dispuesto en el apartado B) del articulo tercero de la orden del Ministerio de la Guerra de 5 de enero último (D. O. núm. 5), en virtud de haber sido sobreseída la causa en que se encontraban encartados y queden agregados para haberes, documentacien y demás efectos a los Tercios en que actualmente se encuentran, surtiende electos a partir de 1 del actual.

Lo participo a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civii.

RELACION QUE SE CITA

General

D. Manuel Gómez García.

Teniente coronel

D. José García Fernández.

Comandantes

- D. Manuel Pizarro Cenjor.
- D. Juan Fernández Robles.
- D. Gregerio Vázquez Mascardí.

Capitanes

- D. Pedro Slez de Sicilia Morales D. Ismael Navarro Serrano.
- D. Lisardo Doval Bravo.

Tenientes

- D. Santiago Encinas Palanco.
- D. Juan Jiménez Cano. D. José Honrubia Aflaya.
- D. Juan Terres Ramos.
- D. Arturo Benosa Casasús. D. Eusebio Torres Liarte.

Alféreces

- D. José Tomé Sánchez.
- D. Aniceto Hita Asanza.
- D. Cándido Tarrida Carmona.
- D. Manuel Cañas Montes.
- D. Salvador Salmerón Cortés.

(De la Gaceta núm. 124)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría SECRETARIA

DISTINTIVOS

Circular. Exomo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que interin se señala de una manera general el distintivo que en su uniforme haya de ostentar el personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO
DEL EJERCITO, los individuos pertenecientes a él, destinados en el Parque Central de Automóviles, lleva rán como divisa de su cargo y en el uniforme que en la actualidad vian,

una serreta de oro de seis milimetros ha resuelto conceder el empleo de de anchura sobre fondo de seda negra en el borde superior de la bocamanga, circundando ésta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1933.

Azaña

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ABONOS DE TIEMPO

Exeme. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división con fecha 20 de marzo próximo pasado, promovida por el ayudante de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS D. Francisco Mateos Raposo, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, en súplica de que le sea de abono para aumento de sueldo y demás efectos el tiempo que permaneció verificando prácticas reglamentarias, o sea, desde el primero de rbiil al 24 de agosto de 1923, en lugar de los cuatro meses que concede la orden circular de 14 de junio de 1009 (C. L. núm. 110); por este Ministerio se ha resuelto conceder al recurrente di cho abono de tiempo a los efectos legales correspondientes, en analogia con lo dispuesto por diferentes disposiciones para casos análogos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de

abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división or-

Señor Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento con fecha 7 del actual por la Je-fatura lel Cuerpo de IMVALIDOS MILITARES, este Ministerio ha resuelto conceder al capitán D. Alberto Fernández de Toro el empleo de comandante, con la antigüedad de 30 del corriente mes y año, y al alférez D. David Rubio Herrero el de teniente, con la de 19 del ya citado mes, por reunir ambos las condiciones que determina el artículo prime-ro de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1933.

Azaña

Señor Subsecretario de esté Ministerio. Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento con fecha in del actual por la Jefatura del Cuerno de INVALIDOS MILITARIES, por este Ministerio se

alférez a los sargentos del menciona-do Cuerpo Antonio Velázquez Ro-dríguez y Juan Zurdo de la Igie-sia, confiriéndoles en el mismo la an-tigüedad de 7 y 23 del corriente mes y año, respectivamente, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid,

24 de abril de 1933.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la correspondiente propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Je-fatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de sargento al cabo del mencionado Cuerpo Modesto Tuñón Rodríguez, confiriéndole en el mismo la antigüedad de primero de febrero próximo pasado, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1933.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de las circunstancias que concurren en el trompe-ta Juan de Dios Félix Narro, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, el cual reune las condiciones que determinan las órdenes ministeriales de 24 de febrero de 1894 y 14 de marzo de 1916 (C. L. núms. 51 y 56), este Ministerio ha resuelto promoverle al empleo de cabo de trompe-tas de Ingenieros, con la antigüedad de primero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1933.

Azaña

Señor General de la primera división orgánica. Señor Interventor central de Guerra.

CUERPO AUXILIAR SUBALTER-NO DEL EJERCITO

Circular. Exemo, Sr.: instancia promovida por el delineante eventual D. Emilio López García, con destino en el Establecimiento Central de Intendencia, en súplica de que se le conceda ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejér-cito, por contar con más de veinte

la fecha que dispone la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), haberlo solicitado en tiempo oportuno por papeleta y cumplidos todos los requisitos legales, este Ministerio ha resuelto acceder a dicha petición y disponer quede clasificado como di-bujante de Ingenieros, en la Segunda Sección.—Tercera Subsección.— Grupo E) del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, quedando in-cluído en el escalafón publicado por orden de 30 de enero último (D. O. núm. 26), con los datos siguientes:

Cuerpo de procedencia y categoría: delineante eventual.-Nombre: don Emilio López García.-Fecha de ingreso o reingreso en el Ejército: 14 de septiembre de 1909.—Sueldo anual que le corresponde, incluídos quinquenios: 4.000 pesetas.-Tiempo de servicio que se abona para efectos de quinquenios hasta 31 de diciem-bre de 1932: Nada.—Destino actual: Establecimiento Central de Intendencia; ocupando en el referio escalafón el lugar correspondiente entre don Eladio García López y D. Rafael Chacón Sánchez, y disfrutando en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército la antigüedad de 1 de encro del corriente año y la esectividad de essta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1933.

AZAÑA

Senor ...

DESTINOS

Exemo. Sr.: Por este Ministerio se ha resulto que el sargento primero de ARTILLERIA, D. Miguel Mar-tin Martin, del Cuartel general de la brigada de Artillería de esa división, pase destinado al regimiento ligero núm. 12, al que se incorporará con urgencia, y quede modificada la relación de vacantes publicada en orden de 3 del actual en el sentido de aumentar una vacante de dicha categoría en la citada brigada y disminuída en las anunciadas en el regimiento ligero núm. 12. Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el conserje de la Sección quinta del CUERPO AUXI-LIAR SUBALTERNO DEL EJER-CITO, Isabelino Pérez Castejón, con-tinue destinado en la Subsecretaría de este Ministerio, quedando sin efecto su destino a la tercera Inspección de Intendencia, adjudicado por orden circu-

años de servicios ininterrumpidos en lar de 2 del actual (D. O. núm. 101), con carácter voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el corneta del regimiento de Zapadores Minadores, Antonio Cases Gabin, pase en concepto de agregado a prestar sus servicios a la Escuela de Automovilismo del Ejército por haberlo solicitado voluntariamente, en virtud de la orden circular de 24 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 73), que anunciaba dicha plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1933.

Señor General de la primera división orgánica,

Señor Interventor central de Gue-

DISPONIBLES

Exemo. Sr.: Visto el escrito de esa división de fecha 21 de abril pasado, dando cuenta del ingreso en la Clínica Militar de Ciempozue-los en fecha 17 de febrero último, para sufrir la observación reglamen-turia, del teniente de INFANTERIA con destino en le regimiento núm. 14, don Eduardo Amatriain Quijera, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede disponible en la primera división, con arreglo a lo dis-puesto en el artículo 18 del reglamento aprobado por decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1933.

Azaña

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la primera di-visión orgánica e Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUB-CUERPO AUXILIAR SUB-ALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el Batallón de Ametralladoras núm. 3, don Emilio Antón Linán, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en la quinta división y con residencia en Zaragoza, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de cinco de enero último (D. O. núm. 5). Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1933. Azaña

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

ESTADO CIVIL

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Infantería núm. 34, D. Francisco López Alvarez, en sú-plica de rectificación de la fecha de nacimiento y liallándose justificado documentalmente con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 15 de noviembre de 1932 (D. O. número 270), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del recurrente, y disponer que en la documentación militar del mismo se consigne como fecha de nacimiento la de 20 de octubre de 1800, que es la que le corresponde en vez de la de 19 de octubre de 1884, con que venía figurando.

Lo comunico a V. E. para su con » cimiento y cumplimiento. Medrid, 3 de mayo de 1933.

Azaña

Señor General de la cuarta división orgánica.

LICENCIAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de IN-TENDENCIA, con destino en la tercera Comandancia de tropas de dicho cuerpo, D. Luis Cabrera Diaz-Inclán, y el certificado de recono-cimiento facultativo que acompaña, este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de licencia por enfermo para Madrid, Alhama de Granada, Barcelona y Carsbald (Checoeslovaquia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (D. O. número 101), debiendo tener presente, el interesado, lo dispuesto en las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumpfimiento. Madrid, 25 de abril de 1933.

Señor General de la quinta división orgánica.

Sonor Interventor central de Gue-

ORDEN DE SAN HERMENE-GĨLDO

Exemo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Mili-

tares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al te-niente coronel de ARTILLERIA, con Juan Hernández Sarabia, para la placa de San Hermenegildo, este Minis-terio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 15 de junio de 1932; disponiendo, al propio tiempo, se modifique la orden de 11 de mayo del citado año (D. O. número 112), por la que se le concede la pensión de la cruz, en el sentido de que la antigüedad que en ella le corresponde, es la de 15 de junio de 1930, y no la de igual fecha de 1931, que por error se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1933.

Azaña

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Exemo. Sr.: Vista la propuesta formulada per la Jetatura del Cuer-po de INVALIDOS MILITARES con fecha siete del corriente mes, por este Ministerio se ha resuelta conceder el premio de esectividad, a los Jefes y Oficiales del mencio-nado Cuerpo que figuran en relación que empieza con el coronel D. Miguel Goded Llopis y termina con el teniente D. Ramón Soria Rubio por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), decreto de 18 de enero de 1924 (D. O. núm. 16) y orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid. 24 de abril de 1933.

Azaña

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas, a partir de primero de mayo de 1933

Coronel, don Miguel Goded Llopis, por llevar cinco años de empleo. Comandante, don Antonio Gutiérrez Pérez, por llevar cinco años de empleo.

Teniente, D. Enrique Mendicuti Palou, por llevar cinco años de oficial.

Teniente, don Jaime Naranjo Mayor, por llevar 25 años de servicio. del año actual.

Teniente, don Román Soria Rubio, por llevar 25 años de servicio. Madrid, 24 de abril de 1933.—Aza-

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios jefes y oficiales médi-cos del Cuerpo de SANIDAD MILI-TAR que figuran en la siguiente rela-ción, que principia con D. Mariano Gó-mez Ulla y termina con D. Simplicio Vidal Portela, este Ministerio ha resuelto concederles el premio de efectividad anual que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y con arregio a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de

abril de 1933.

AZAÑA

Senor ...

RELACION OUE SE CITA

Teniente coronel médico

D. Mariano Gómez Ulla, del Hospital Militar de Madrid, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de mayodel año actual.

Comandantes médicos

D. Juan Martinez Roncales, del Hospital Militar de Ceuta, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a par-tir de primero de mayo de año actual.

D. Manuel Lamata Desbertrand, del Hospital Militar de Melilla, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de mayo del año actual.

Capitanes médiços

D. Julián Urgel Bueno, del Hospital Militar de Pamplona, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Francisco Arozarena Reyes, del regimiento de Infantería núm. 21, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Domingo Martínez Eroles, del regimiento de Infanteria núm. 6, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Angel Ortega Montealegre, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de Baleares, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Francisco Fernández Casares, de la Escuela Contact de Tira de proposatos.

Escuela Central de Tiro, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Angel Montoro Montoro, del regimiento de Infantería núm. 13, 1.200 esetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de mayo

D. Federico Arteaga Pastor, en el Servicio de otros Ministerios, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de marzo del año actual.

D. Simplicio Vidal Portela, de la Co-mandancia de Intendencia de Ceuta, pesetas 1.000 por dos quinquenios, a partir de primero de marzo del año actual.

Madrid, 29 de abril de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: De conforjmidad con las propuestas formuladas a favor de varios oficiales farmaceuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figura en la siguiente relación, que principia con D. Heliodoro Fernández Rojo y termina con D. Sabino Mareca Román, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada cual se indica, por reunir las condiciones que marca la ley de 29 de julio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arregio a las normas establecidas en la orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. núm. 253) debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalati.

Lo comunico a V. E. para su o notimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1933.

AZAÑA

Schor...

RELACION QUE SE CITA

Farmacéuticos primeros

D. Heliodoro Fernández Rojo, de la Farmacia del Hospital Militar de Madrid, 1,400 pesetas por des quiencios y cuatro anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Carles Sáenz Fernández-Casariego, de la Farmacia del Hospital Militar de Ceuta, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de pri-

mero de mayo del año actual.

D. Benjamín Ubeda Sánchez, de la Farmacia dei Hospital Militar de Valencia, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Miguel Galilea Toribio, Jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Vitoria, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Eugenio Gamo Martín, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la quinta división orgánica, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anua-lidad, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Daniel García Vázquez, Jese de la Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de enero del año actual.

Farmacéuticos segundos

D. Antonio Contreras Morales, de la Farmacia del Hospital Militar de Tetuán, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. José Fernández Lerena, de la Far-

macia Militar de la octava división orgánica, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

Farmacia Militar de la quinta división quinquenios, a partir de primero de marorgánica, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

D. Sabino Mareca Román, de la Farmacia Militar de la quinta división orgánica, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de mayo del año actual.

Madrid, 29 de abril de 1933-Azaña.

Circular. Exemo. Sr.: De conformidad con ias propuestas formuladas a favor de varios oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDIAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación que principia con D. Sixto Jiménez Urta-sun y termina con D. Manuel Petirero Gonzalez, este Ministerio ha resuelto concederles el premio auual de efectividad que a cada cual se indica, por reunir las condiciones que determina la

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, ao de abril de 1933.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

.... Veterinarios primeros 😘

D. Sixto Jiménez Urtasun, del regimiento de Artillería de Montaña número 1, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de prime-

ro de mayo del año actual.

D. Fernando Osuna Doblas, de la Remonta de Ecija, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de mayo

del año actual.

D. Manuel Pedrero González, del regimiento de Artillería ligera núm. 12, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de marzo del año actual.

Madrid, 27 de abril de 1933.-Azaña.

Circular. Exemo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios oficiales de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica por reunir las condiciones que determina la ley de 20 de junio de 1918 (C. L. nú-mero 169) y con arregio a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se schalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y camplimiento. Madrid, 20 de shril de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes de Sanidad Militar

D. Emilio Gómez Candal, del Grupo de Sanidad Militar de la Circunscrip-

D. Pedro Guardiola Carasa, de la ción Oriental, 1.000 pesetas por dos zo del año actual.

D. Melitón Sanz de Andrea, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de mayo del año actual.

Madrid, 29 de abril de 1933.-Azaña.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el pase a la situación de retirado, con los beneficios que señalan los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, elevados a ley por la de 16 de septiembre de igual año, con residencia en Madrid, a los jefes del Cuerpo de ESTADO MAYOR, que figuran en la siguiente relación, por haberlo solicitado acogiéndose a los preceptos de la ley de 12 de septiembre de ley de 29 de junio de 1918 (C. L. nú- ceptos de la ley de 12 de septiembre de mero 169), y con arreglo a las normas 1932 (en la quinta disposición transitoestablecidas en la orden circular de 24 ria) y decreto de 21 de marzo último de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se señalas. miento de haber pasivo que les corresponda, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con arreglo a las disposiciones dictadas para cumplimiento de los decretos antes menciona-

> Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

AZAÑA

RELACION QUE SE CITA

Coronel, D. Francisco Carreras La-

Teniente coronel, D. Manuel Ristori y Guerra de la Vega.

Teniente coronel, D. Eduardo de Fuentes Cervera.

Teniente Coronel, D. Enrique Tudela Bonell. Madrid, 3 de mayo de 1933.-Azaña.

Exemo. Sr.: visto el escrito de esa división secha 25 del actual, al que acompañaba copia del certificado del reconocimiento facultativo sufrido en 15 del mismo por el comandante de INTENDENCIA D. Antonio Pezzi y Luque, de reemplazo por enfermo en Málaga, por el que se le declara inútil para el servicio, una vez terminado el año en aquella situación, este Ministerio ha resuelto, en cumplimiento del atículo 30 de las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), que el mencionado jefe pase a la situación de retirado por inútil, con residencia en la citada plaza, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes, y cursándose por esa división a la Dirección General de la Deuda y Cla-ses Pasivas (Sección Militar), la correspondiente propuesta de retiro por inútil a los efectos del señalamiento del haber pasivo que le corresponda, aumentado en las 600 pesetas de la pen-

sión que disfruta de la cruz de San Hermenegildo que le fué concedida por orden circular de 13 de marzo de 1930 (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1033.

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRA-TIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al per-sonal de la Sección quinta del CUER-PO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que a continuación se relaciona, el sueldo que se les señala por haber cumplido los años de servicio que también se mencionan, conforme dispone el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) y a partir de las fechas que se indi-Can.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1933.

Azaña

Señor...

RELACEON QUE SE CITA

Celestino Ballesteros Macias, de este Ministerio, 6.750 pesetas anua-les, a partir de primero del mes de abril por llevar cuarenta años de servicio.

Vicente Vendrell Salas, de la Intervención de Baleares, 3.750 pese-tas anuales, a partir de primero de febrero último por llevar diez años de servicio.

Martin Pascual Lucas, de la sexta división, 3.750 pesetas anuales a partir de primero de febrero último por llevar diez años de servicio.

Bautista Guillamón Guillamón, de la tercera división, 3.750 pesetas anuales, a partir de igual fecha por llevar diez años de servicio.

Raimundo Mediero Iriarte, de la Intervención de la octava división, 5.250 pesetas anuales, desde primero de abril, por llevar veinticinco años de servicio.

Madrid, 28 de abril de 1933.—Aza-

TRATAMIENTOS

Exemo. Sr.: Vista la instancia cureada por la tercera Inspección de Intervención, con fecha 28 de febrero ditimo, formulada por el conserie de la Sección quinta del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Intervención Civil de Guerra de esa división, don José Jacob Noveda, en súplica de que el dictado de Don le



sea estampado en su documentación personal, por hallarse en posesión del título de Practicante; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 25 de abril de 1884 (C. L. núm. 153).

Lo comunico e V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, como ampliación a la orden circular de 3 del actual (D. O. número 102) y de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria existen en las Armas, Cuerpos y Servicios que se citan, dándose cuenta por telégrafo, a este Departamento de cualquier error que se observe en el anuncio de aquéllas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1933.

Azafa

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Segunda brigada de Montaña.--Una de veterinario segundo.

Tercera brigada.-Una de veterinario segundo.

Sexta brigada.--Una de veterinario segundo.

Octava brigada.--Una de veterinario

Décima brigada.—Una de veterinario segundo.

Cuarta media brigada de Montaña.-

Una de veterinario primero. Batallón Ametralladoras núm. I.-

Una de veterinario segundo. Batallón Ametralladoras núm. 3.-Una de veterinario segundo.

Batallón Ametralladoras núm. 4.-Una de veterinario segundo.

Caballería

Regimiento núm. 4.--Una de veterinario primero y una de segundo. Regimiento núm. 6.-Una de veterinario segundo.

Artillaria

Regimiento ligero núm. 3.—Una de veterinario segundo.

veterinario segundo.

veterinario segundo.

Regimiento ligero núm. 11.-Una de veterinario segundo.

Regimiento ligero núm. 16.--Una de veterinario segundo.

Intendencia

Compañía a lomo de la primera brigada de Intendencia.-Una de veterinario segundo.

Sanidad Militar

Jefatura de los Servicios Sanitarios de la sexta división.-Una de veterinario segundo.

Segundo Grupo de la primera comandancia.--Una de veterinario

Sección Ambulancia a lomo de la primera brigada.--Una de veterinavio segundo.

Sección Ambulancia a lomo de la segunda brigada.-Una de veterinario segundo.

Sección Móvil de la primera brigada de Montaña.-Una de veterinario segundo.

Sección móvil de la segunda brigada de Montaña.-Una de veterinario segundo.

Africa

Enfermería de ganado de Tetuán. Una de veterinario mayor.

Enfermería de ganado de Ceuta y Jefatura Ceuta-Tetuán.—Una de veterinario primero y una de segundo.

Enfermeria de ganado y Jefatura de Melilla.—Tres de veterinario segundo. Enfermería de ganado y Jefatura del Rif.—Dos de Veterinario primero y dos de segundo.

Enfermería de ganado y Jefatura de Larache.—Una de veterinario primero y dos de segundo.

Enfermería de ganado de Xauen-Una de veterinario primero.

Enfermería de Bad-Taza.-Una de veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Dar-Drius.—Una de veterinario primero. Enfermería de ganado de Targuist.-

Una de veterinario segundo. Enfermería de ganado de

man.-Una de veterinario segundo. Enfermería de ganado de Kentaman.-Una de veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Alcazarquivir.-Una de veterinario primero. Enfermería de ganado del Zoco el

Tenin.—Una de veterinario segundo. Enfermería de ganado de Tahuima. Una de veterinario segundo.

Madrid, 4 de mayo de 1933.-Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en las distintas Secciones del CUERPO territorio de Larache.—Una de almace-AUXILIAR SUBALTERNO DEL nes.

Regimiento ligero núm. 6.-Una de EJERCITO y Cuerpos Político-Militares, declarados a extinguir, para ser cu-Regimiento ligero núm. 10.—Una de biertas, con arreglo a las normas que eterinario segundo. de octubre de 1931 y órdenes de 20 de septiembre de 1932 y 6 de febrero último (D. O. núms. 220 y 32) y demás disposiciones que regulan la provisión de destinos, pudiendo las que se anuncian de la primera Sección, como correspondientes al personal de oficina de los distintos Cuerpos a extinguir, ser solicitadas indistintamente, no sólo por los de las categorías para las cuales son anunciadas, sino por los de todas las demás in-feriores del Cuenpo a que corresponden y los del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, para ser adjudicadas en la forma que preceptúan las disposiciones citadas a los que las hayan solicitado y les correspondan de la categoría señalada o a los de la misma a quienes deban serlo por turno forzoso, o, en su defecto, y siguiendo igual procedimiento en orden descendente de categoria en categoría hasta llegar a la última, al que le corresponda de cualquiera de ellos o del Cuerpo Auxiliar Subalterno en último término, en la propuesta ordinaria de destinos del mes actual, quedando así modificado el artículo cuarto de la orden de 6 de febrero último (D. O. número 32) ya nombrada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliares de oficinas y almacenes del Personal del Material de Artillería declarado a extinguir

Parque divisionario núm. 1.--Una de oficinas.

Parque divisionario núm. 2.-Dos de oficinas.

Parque divisionario núm. 5.—Dos de oficinas.

Parque divisionario núm. 6.--Una de almacenes.

Parque divisionario núm. 7.--Una de oficinas y otra de almacén. Regimiento de Artillería de Costa nú-

mero 2.-Una de oficinas.

Comisión de Industrias civiles de la cuarta división.—Una de oficinas.

Academia de Artillería e Ingenieros. Una de almacenes.

Escuela de Automovilismo del Ejército.-Dos de almacenes.

Taller de Precisión de Artillería.-Una de almacenes.

Laboratorio del Ejército.—Una de almacenes.

Sección Escuela de Tiro. (Sección Campaña).—Una de almacenes.

Africa

Cuerpo Auxiliar Subalterno de Inge-

Auxiliares de oficinas

Ministerio de la Guerra (Sección material, quinto Negociado).-- Una.

Inspección de Ingenieros de la primera Inspección general del Ejército.-Una. Jefatura de tropas y servicios y Co-mandancia de Obras y Fortificación de

la primera división orgánica.—Una.

Jeiatura de tropas y servicios y Co-mandancia de Obras y Fortificación de la segunda división orgánica.—Una.

Jefatura de tropas y servicios y Co-mandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división orgánica.—Una.

Jefatura de tropas y servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la septima división orgánica.-Dos.

Jefatura de tropas y servicios y Co-markiancia de Obras y Fortificación de la octava división orgánica.-Dos.

¡Maestranza y Parque de Ingenieros.-Una.

Cemandancia de Obras de la plaza marítima de Cartagena.-Dos.

Cemandancia de Obras de la plaza maritima de El Ferrol.—Tres.

Comardancia de Obras de la plaza ma-f ritima de Mahón.-Tres.

Cuerpo Auxiliar de Intendencia

Ordenación de Pagos y Contabilidad. Seis.

Trimera Inspección de Intendencia. Una.

Segunda Inspección de Intendencia.-Cuatro.

Tercera Inspección de Intendencia.— Dos.

Jesatura de Servicios de Aviación.-

Una. Establecimiento Central de Sanidad

Militar.-Una. Pagaduría de Haberes de la primera

división.—Una.

Oficinas de Intendencia de la segunda división.-Una.

Parque de Intendencia de Madrid.-Una.

Oficinas de Intendencia de la tercera división.-Dos.

Pagaduría de Haberes de la tercera división.—Una.

Transportes de Barcelona.—Una. Oficinas de Intendencia de la quinta

división.-Cinco. Oficinas de la sexta división.-Dos.

Pagaduría de la sexta división.—Dos. Transportes Militares de Burgos. Una.

Hospital y Transportes de Bilbao.-Una.

Oficinas de Intendencia de la séptima división.—Una.

Transportes de Valladolid.-Dos. Hospital Militar de Valladolid.—Una. Intendencia de la octava división.—

Tres. Pagaduría de Haberes de la octava división.—Dos.

Transportes Militares de La Corufia.-

Dos. Oficinas de Intendencia de Ceuta.-

Una. Servicio de Posiciones de Ceuta-Tetuán.---Una.

Servicio de Posiciones del Rif.-Dos.

The state of the state of Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar

Intervención Central de Guerra.-Cuatro de auxiliar.

Inspección de los servicios de Intervención de la primera Inspección general del Ejército.--Una de auxiliar,

Inspección general de los servicios de Intervención de la segunda Inspección general del Ejército - Dos de auxiliar.

Inspección de los servicios de Interención de la tercera Inspección general

del Ejército.-Dos de auxiliar. Oficinas de la Intervención divisionaria de la segunda.—Una de auxiliar.

Intervención de los servicios de Guerra de Córdoba,.--Una de auxiliar.

Oficinas de la Intervención divisionaria de la tercera-Una de auxiliar.

Oficinas de la Intervención divisionaria de la quinta.-Una de auxiliar.

Intervención del servicio de Ingenieros. de Artillería y Sanidad de Zaragoza.-Una de auxiliar.

Oficinas de la Intervención divisionaria de la séptima.-Una de auxiliar.

Oficinas de la Intervención divisionaria de la octava.—Tres de auxiliar.

Intervención de los servicios de Guerra de la plaza de Oviedo.-Una de auxiliar.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Primera Sección

Hospital Militar de Urgencia de Madrid .- Una.

Comandancia de Obras y Fortifiaciones de la base naval de Mahón. Una.

Parque Central de Automovilismo.-Una.

Parque divisionario núm. 5.—Dos. Parque divisionario núm. 7.—Tres. Parque divisionario núm. 8.—Cinco. Academia de Artillería e Ingenieros.-Tres.

Escuela de Tiro de Infantería.-Cinco.

Escuela de Tiro de Artillería (Campaña y Costa.-Una.

Fábrica Nacional de Toledo.-Cua-

Parque Central de Sanidad.-Una.

Segunda Sección.—Primera Subsección. Grupo A) (Topógrafos)

Sección Topográfica de la segunda división orgánica.-Una.

Comisión Militar de Enlace.—Tres. The or the Property of the Control of the Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo B) (Maestros de taller)

Regimiento de Artillería pesada nú-

mero 2.-Una. Regimiento de Artillería pesada nú-

mero 3.—Una.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 2.-Una.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 3.—Una. Grupo Mixto de Artillería núm. 1.

Dos.

Regimiento Carros ligeros de Combate núm. 2 (Zaragoza).-Una.

Grupo Información Cuerpo Ejército núm. 2 (Barcelona).—Dos. Parque divisionario núm. 4.--Una.

Africa

Grupo de Artillería de la Zona Oriental.-Una de maestro de fábri-

Comandancia de Intendencia de Ceuta.—Una de maestro de taller.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo C) (Maestros armeros)

Batallón de Ametralladoras número 3.--Uma.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo D) (Ajustadores herreros cerraicros)

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2.—Dos.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo E) (Ajustadores carpinteros carreteros)

Regimiento de Artillería de Costa núm. 2.—Una.

Segunda Sección - Tercera Subsección. Grupos A), B), C), D) y E) (Ayudandantes de Obras, celadores de Obras, ayudantes de talier, auxiliares de talier y dibujantes de Ingenieros)

Jefatura y Servicios de Aviación.-Una de ayudante de obras.

Comandancia de Ingenieros de la segunda división orgánica.—Una de dibujante (Sevilla).

Comandancia de Ingenieros de la octava división orgánica.—Una ayudante de taller (mecánico electricista) (La Coruña).

Comandancia de Obras de la pla-za marítima de El Ferrol.—Una de ayudante de obras y una de celador de obras.

Comandancia de Obras de Canarias.-Una de ayudante de obras (Las Palmas), una de ayudante de taller (mecánico electricista) (Tenerife) y una de auxiliar de taller (Las Palmas).

Comandancia de Obras de la pla-za marítima de Mahón.—Una de celador de obras.

Parque Central de Automóviles.-Una de ayudante de taller (especialidad montadores de automóviles). Academia de Artillería e Ingenie-

ros.—Una de ayudante de taller (especialidad electricista o aparatista). Maestranza y Parque de Ingenie-

ros.-Una de ayudante de taller (especialidad de la madera).

Regimiento de Aerostación.-- Una de auxiliar de taller.

Batallón Zapadores Minadores número 4.—Una de ayudante de taller. Batallón Zapadores Minadores nú-

mero 5.-Una de ayudante de taller. Batallón Zapadores Minadores nú-

mero 7.—Una de ayudante de taller. Batallón Zapadores Minadores número 8.—Una de celador de obras. Grupo para la división de Caballería y brigada de Montaña.—Una de ayudante de taller.

Grupo Mixto de Menorca núm. 2. Una de celador de obras.

Grupo Mixto de Gran Canaria número 4.-Una de auxiliar de taller.

Grupo Automovilista de Africa.-Una de ayudante de taller (especialidad automóviles).

Batallón de Pontoneros.-Una de auxiliar de taller (especialidad de la

madera).

Segunda Sección .- Cuarta Subsección. Grupo A) (Practicantes de Medicina)

Academia de Infantería, Caballería e

Intendencia.—Una. Hospital Militar de Madrid.—Una. Servicios Sanitarios de Africa.-Dos.

Practicantes de Farmacia

Farmacia del Hospital Militar de Gerona.--Una.

Farmacia del Hospital Militar de Vitoria.--Una.

Farmacia del Hospital Militar de La Coruña.---Una.

Segunda Sección. - Quinta Subsección. Crupo A) (Picadores Militares)

Regimiento Infanteria núm. 11.—Una. Regimiento Infanteria núm. 18.—Una. Regimiento Infanteria núm. 19.-Una. Regimiento Infanteria núm. 39.-Una. Depósito Central de Remonta.-Cinco. d)epósito Central de Remonta (Destacamento de Barcelona).-Una.

· Cirupo minto de Ingenieros de Tene-

riie.--Una.

Grupo mixto de Ingenieros de Gran Canaria.--Una.

Tercera Sección.—Primera Subsección.— Grupo A) (Silleros guarnicioneros-basteros)

Batallon de Montaña núm. 6.-Una. Regimiento de Artillería ligera número 10.--Una.

Regimiento de Artillería ligera número 11 .- Dos.

Regimiento de Artillería ligera número 12.—Una.

Regimiento de Artillería ligera número 15.-Dos.

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2.—Dos.

Batalión de Zapadores Minadores número 5.—Una.

Tercera Sección.—Segunda Subsección. Grupo A) (Maestros herradores forjadores)

Regimiento de Caballería núm. 1.-

Una. Regimiento de Caballería núm. 5.-Una.

Regimiento de Artillería ligera número II.--Una.

Regimiento de Artillería ligera número 14.—Una.

Sección quinta

Ordenación de Pagos y Contabilidad.—Una.

Segunda Inspección de Intervención.—Una.

AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE Tercera Inspección de Intendencia. Una.

Intendencia de la sexta división.-Una.

Intervención de la séptima división.

Madrid, 4 de mayo de 1933.-Azaña

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el pre-supuesto de atenciones del "material ordinario de oficinas" para el actual ejercicio, formulado por la Inspección de Ingenieros de esa Inspección general, y cursado con escrito fecha nueve de marzo próximo pasado; teniendo en cuenta que su importe se ajusta a la cantidad que para dicho servicio se asegna en la partida segunda del con-cepto de "Inspecciones", del capítulo cuarto, artículo primero, Sección cuarta del vigente presupuesto, y a fin de cumplimentar lo prevenido en la orden circular de 30 de noviembre último (D. O. núm. 283), este Ministerio ha resuelto aprobar el mencionado presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1933.

Señor General Inspector de la segunda Inspección general del Ejército.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

>>>>>>>>>>>> Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CONDUCTORES AUTOMOVILIS-TAS

Circular.-Excmo. Sr.: Examinados en la Escuela Automovilista del Ejército las clases e individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con el soldado Dionisio Velasco García y termina con Millán Romero Calvo, por este Ministerio se ha dispuesto se extiendan a los interesados las correspontes licencias, por haber obtenido la ca-lificación de aprobado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1933.

Azaña

Sefior...

RELACION QUE SE CITA

Conductores de coche rápido

Soldado, Dionisio Velasco García, del Parque Central de Automóviles. Soldado, José Trunces Olmedo, del

mismo.

Soldado, José Tasies Puig, del mismo.

Soldado, Pedro de Arriba Torollo, del mismo,

Soldado, Diego Muriel Dombriz, del mismo.

Soldado, Remigio Martín Alonso, del mismo. Goldado, José Abello Fernández, del

mismo. Soldado, Cesáreo Montero Prieto, del

mismo. Soldado, Andrés Franco Franero, del mismo.

Soldado, Luis Artigas Riera de Aviación Militar.

Cabo, Pedro Gallego Barjola, del Grupo Auto-Radio de Africa.

Cabo, Beñito Iglesias Ferrer. del batallón de Ingenieros de Melilia.

Ajustador, D. Francisco Expósito, del regimiento de Artillería ligera núm. 8.

Soldado, Emilio Iglesias, del mismo. Soldado, Joaquín Catalá, del mismo. Soldado, Joaquín Mercader, del mis-

Soldado, Juan Simón, del mismo. Soldado, Tomás Goas Vilialba, del batallon de Pontoneros de Zaragoza.

Soldado, Francisco Roselló R selló, de la Compañía de Sanidad de Baleares, Cabo, Agustín Alonso Basarto, de la Brigada Obrera Topográfica de E. M. Soldado, José Crespo Díaz, del batallón

de Cazadores de Africa núm. 4. Soldado, José Esteban Llorens, del mismo.

Soldado, Rafael Villar Minines, del mismo.

Soldado, Luis Hermosilla Sáez, Jel mismo.

Soldado, Enrique Rolandi Gaite, del Centro de Transmisiones.

Conductores de camión.

Soldado, Joaquín González Calzada, del Primer Grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia.

Soldado, Lisardo Marcos Jáspez, del mismo.

Soldado, José Masó Massip, del ba-tallón de Cazadores de Africa núm. 2. Soldado, Manuel Sánchez Sánchez, del batallón de Ingenieros de Tetuán.

Soldado, Francisco Ocaña Barba, del mismo.

Soldado, Agusto García Marchio, del mismo.

Soldado, Adolfo Miller Herrera, del mismo. Soldado, Ricardo Maestre Marcos, del

mismo. Soldado, Ignacio Martín Izquierdo, del

mismo. Soldado, Francisco Garmendía Iñarra,

del batallón de Ingenieros de Marrue-COS.

Soldado, Paulino Sánchez Revenga, del mismo.

Sargento primero, D. Indalecio Salvador Mota, del mismo.

Sargento primero, D. Salvador Gil farin, del Grupo Automovilista de Marin, Africa.

Sargento, Antonio Márquez Durán, del mismo.

Sargento, Alfredo Bianco Vicente, del mismo.

Sargento, Domingo Corrales López, del mismo.

Cabo, José Postigo Vea, del mismo. Cabo, Antonio Navarrete Mir, del mismo.

Cabo, Manuel Contreras Galiano, del 1 mismo.

Cabo, José Paneque Gallardo, mismo.

Cabo, Francisco Lasa y Antía, del mistao.

alliado, José Jurado Fernández, del mis lic.

Sildade, Eugenio Miranda Martin, del misn or

Billiani, Jestis Palacies Garcia, del Schaude, José Roiz Portas, del mis-

Sellado, Luis Azoue Iribarren, del

mismo. Soldado, José López Trinchán, del

mismo. Soldado, Nicolás López López, de Avicción Militar de Tetuán.

Scidado, Jerónimo Torres Alonso, del mismo.

Sollade, Luis Fernández Barredo, del mismo.

Schado, Rafael Villarán Núñez, del

Soldade, Enrique Ramón Martin, dei mismo.

Soldado, Miguel Sánchez López, del mismo.

Schado, Antonio Deogracias Pozo, del mismo.

Soldado, Felipe Amigo Pérez, del

mismo. Schinlo, Juan López Alba, del mis-

me. Soldado, Julio Leal Pecazo, del mis-

me. Soldado, Vicente Juan Baeza, del

Soldado, Luis García Rojas, del mis-

Soldado, Francisco Alcántara Reves.

del mismo. Seldado, Fernando Román Minguez,

del misme. Soldado, Francisco de la Fuente Al-

caze, del mismo. Soldado, Pascual Baraba Bernahé, del

mismo. Schlado, Antonio Petriz Villa, del mis-

me. Sargento, Juan Expósito Gómez, de Agrupación de Artillería de Ceuta.

Soldado, Felisindo Pontes, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta. Soldado, Manuel Maese Toledo, de

la misma. Soldado, José Tirado Ezequiel, de la

misma. So'dado, José Riesgo Artemi, de la misma.

Soldado, José Pardo Vázquez, de la misma.

Soldado, José Jofre Pau, de la misma. Soldado, José Casal Ramón, de la

misma. Soldado, Casimiro Díaz Alvarez, de

la misma.

Soldado, Antonio Alcaba Carmona, de la misma.

Soldado, Pedro Rodríguez Cuesta, de la misma. Soldado, Manuel Mora Rivero, de la

misma. Soldado, José Vives Llorca, de la

misma. Soldado, Diego de la Cruz Paredes,

de la misma. Soldado, Juan Ros Ponce, de la mis-

Soldado, José Lucía Asensi, de la misma. Soldado, Francisco Reire García, de

la misma. Sargento, Onofre Mediavilla Puebla,

del regimiento de Artillería pesada número 4.

Sargento, José Lagos Rojas, del mismo.

Cabo, José Núñez López, de la Cria Cabullar del Protectorado.

Soldado, Miguel Notario Magucho, de la Comandancia de Intendencia de Lara-

Soldado, Ildefonso Ortiz Herrera, del batallón Cazadores de Airica núm. 1.

Soldado, Onofre Oliva Garrido, de la Comandancia de Sanidad de Ceuta. Soldado, Lucio de la Rosa Llanos, del Destacamento de Artillería de Larache. Soldado, Luis González Puga, del

mism. Soldado, Francisco Camacho Criado, del mismo.

Soldatio, Perfirio Rodriguez Tobas, del mismo.

Seldado, Santiago Larrea Secanda, del mismo.

Soldado, José Rodríguez García, dei

msimo. Soldado, José Gutiérrez Trujillo, del

mismo. Soldado, Andrés Anieva Concha, del mismo.

Soldado, Lorenzo Montálvez Llanos, del mismo.

Soldado, Ricardo Andreu Año, del mismo.

Soldado, Miguel Agusti Casas, del mismo. Soldado, Luis García Sánchez, del

mismo. Soldado, Ramón de la Peña Piñeiro,

del mismo. Seldado, Juan Losada Arias, del mis-

Cabo, José Alvarez Matos, del mis-

mo. Suboficial, D Agustín Izquierdo Izquierdo, del mismo.

Conductores de camión y coche rápido

Soldado, Vicente Chaves Casares, de la Escuela de Automovilismo del Ejér-

Soldado, Manuel Barreda Gereda, del mismo.

Soldado, José León Valencia, del mismo.

Soldado, Millán Romero Calvo, del mismo.

Madrid, 28 de abril de 1933.-Azaña.

CURSOS DE TRANSMISIONES

Circular. Exemo. Sr.: Con arregio a lo dispuesto en el Plan General de Instrucción del presente año, por este Ministerio se ha resuelto se cele-bre un Curso de Transmisiones para tenientes de las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, que tendrá lu-gar en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, desde el 6 de mayo al 3 de agosto pró-ximo, con arreglo a las siguientes bases:

II.ª Asistirán al mismo un teniente por cada uno de los regimientos y unidades siguientes: regimientos de Infanteria números 5, 10, 18, 19, 20, 22, 25 y 34; batallones de Cazadores de Montaña números I, 3, 5 y 7; regimientos de Caballería números 9 y 10; regimientos de Artillería ligera números 7, 8, 9 y 10; batallones de Zapadores números 4 y 5; Comandancias Militares de Baleares y Canarias; Arma de Aviación: batallón de Cazadores de Africa número 6; Comandancia de Artillería de Melilla; Grupo de Regulares de Alhucemas número 5, y El Tercio, teniendo todos derecho a las dietas reglamentarias.

2.4 Los oficiales que asistan serán nembrados per los Generales de las divisiones, Comandancias y fuerzas respectivas a propuesta de los jefes de los Cuerpos, debiendo ser pasaportados con la anticipación conveniente para que los nombrados verifiquen su presentación al coronel jese del Centro de Transmisiones el día 6 de mayo, a las nueve horas, en el local de dicho Centro.

3.ª Se celebrará con arreglo a la distribución del tiempo y programas aprobados, debiendo el Director del mismo remitir a este Estado Mayor Central (Sección de Instrucción y Reclutamiento) todos los sábados el programa de los trabajos a efectuar en la semana entrante.

4.º El Parque de Automóviles facilitará al expresado Centro, cuando se precise, previa petición del jefe del mismo, dos ómnibus, dos camiones y un coche ligero, y el regimiento de Transmisiones una compañía divisionaria y un destacamento de radiotelegrafía para efectuar las prácticas necesarias, siendo los gastos de transporte con cargo a aquel Centre.

5. Con arreglo al articulo 40 del Plan General de Instrucción (orden circular de 23 de febrero último Dra-RIO OFICIAL núm. 47, a est: Curso no asistirá más personal que el nombrado, debiendo los Generales de las divisiones y jefes de Cuerpo y dependencias, dejar sin curso cuantas instancias se promuevan en este sentido.

6. Para este Curso se asigna la cantidad total de 65.179,75 pesetas, que será librada al Centro por la Intendencia general Militar con cargo a los artículos segundo y octavo del capítulo séptimo del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid. 26 de abril de 1933.

Azaña

Señor...

Maria Sanda

DESTINOS

Exomo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 29 de marzo último (D. O. núm. 76), se destina a la Jefatura de Instrucción del Arma de ÁVIACION en Cuatro Vientos, al cupitán de dicha Arma, D. Andrés Grima Alvarez.

de mayo de 1933.

Azaña

Señor General de la primera división

Señores Subsecretario de este Minis-. terio e Interventor central de Gue-

PROFESORADO DE LAS ACA-DEMIAS MILITARES

Lo comunico a V. E. para su co- Artilleria e Ingenieros, consultando años que en el se establece, cese des-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 sobre si el tiempo de mínima perma- de luego en su destino, evitándose así nencia del profesorado en dicho Centro ha de ser sólo de tres años, conforme dispone la orden circular de 17 de julio de 1930 (D. O. núm. 159), o se les reconoce el derecho a perma-necer seis años a los comprendidos en el artículo tercero de la de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275), por este Ministerio se ha resuelto que la disposición primeramente citada, úni-ca en vigor actualmente, quede derogada en su artículo tercero en el sentido de que cuando algún capitán o Circular. Exemo. Sr.: Visto el es-crito del Director de la Academia de cumplir el plazo mínimo de tres

de luego en su destino, evitándose así que permanezcan en los Centros de enseñanza con empleos superiores, mayor número de jefes que los que figuran en sus plantillas, a lo que se opone la ley de presupuestos vigente, observándose en cada caso lo que previene el artículo 100 del reglamento para el régimen y servicio interior de las Academias Militares.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de mayo de 1933.

Azaña

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1933

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior Por alumnos de pago Por intereses de papel del Estado Por cuotas individuales Librado por Intendencia Militar (consignación de febrero) Librado por Intendencia Militar (consignación marzo)	9.131	00 60 15 31	Pagado por carpeta de profesorado Idem por personal civil Idem por pensiones Idem por enseñanza Idem por edificio Idem por viveres Idem por vestuario Idem por gastos generales	1.515 3.708 5.119 367 4.514 493	23 40 26 60
			Existencia en Caja según detalle	263.416	33
Suma	281.588	12	Suma	281.588	12

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

En papel del Estado	148.348,77 52.335,27 52.290,65
tar Abonarés por cobrar Metalico en Caja Anticipos a reintegrar Depósitos en papel Fianzas (teléfono)	7.494,05 395,80 1.379,65 697,14 400,00 75,00
Total	263 416 33

ALTA Y BAJA DE SEÑORES SOCIOS

Existencia anterior	1.776
Altas	•
Suman	1.776
Bajas	5
Quedan	1.771

numero y situación de los huerfanos a cargo de la asociación en el dia de la fecha

COLEGIADOS		CON PI	INBIÖN	En Academias			
In el Colegio (varones)	En Alcalá (hembras)	Ordinaria	Escolar	Militares y Armada	Sin pen el ón	TOTAL	
39	34	151	26	1	_ 29	280	